

Idem y de la Ciudad vista la dicha Real
 Cedula Comision a cordo que los cavalleros
 Comisarios apusen lo que procedido
 de los dichos y en puertos de biniros y lo
 que pareciere a lo que se importa de hasta por
 fin de julio serena a cada una de las
 que se requiere de cada persona que se
 abra sea de Don Esteban Lopez de Carrillo
 Tomando Carta de pago a cada una de las
 Reales de la original. y si fecho la dicha
 cuenta pareciere. no se importa lo procedido
 de los dichos. y si fecho la dicha
 se den a cada uno de los dichos en
 lo que se importa de cada uno de los
 dichos comisarios (poniendo) con el que
 esta en el no tiene obligacion de pago de los
 dichos en cuenta por ser sinocer. hasta lo que
 de cada uno de los dichos de cada uno de los
 que se elunpara con lo que se importa de
 que se guardare en la remision de cada uno de los
 de los dichos lo que se importa de cada uno de los
 de cada uno de los dichos y en puertos. que con fecho
 a cada uno de los dichos de cada uno de los
 Comisarios de cada uno de los

Misibades del car
 pic en queda guerra
 de las: daniel de
 ce peday otras cosas.
 y las de los puertos
 de las de las de las
 guerra

En esta ciudad de Santiago de Chile a 10 de Mayo de 1610
 Yo el Rey
 Yo el Conde de Castelfranco
 Yo el Marqués de Villanueva
 Yo el Conde de Peñafiel
 Yo el Conde de Castellar
 Yo el Conde de Castelfranco
 Yo el Conde de Villanueva
 Yo el Conde de Peñafiel
 Yo el Conde de Castellar
 Yo el Conde de Castelfranco

